

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 401/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Marcelino ALONSO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del 4to. módulo de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 401/98 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 401/98 del Consejo



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

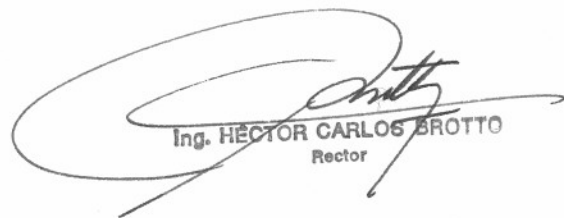
Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de las asignaturas del 4to. módulo Riesgo en Comercios, Bancos y Servicios y Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras, rendidas con anterioridad a Condiciones de Localización e Instalación de Plantas perteneciente al 2do. módulo, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, anexo I, artículo 2.2, al alumno Marcelino ALONSO, legajo nro. 02-8924-0, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 662/98

U.T.N.
C.T.
<i>BA</i>

*X*



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C